

pretextos que tuvo para la eleccion de cada Patron, aunque Nos alarguemos algo, puesto que ninguno fue natural de la Ciudad, ni del Obispado de Jaen.

155 El primero es San Isidoro Arçobispo de Sevilla, Doctor de España, à quien (como se contiene en la dicha *Historia de los Santos de Jaen, Parte 1. cap. 3.*) dio Baeza el Patronato, porque siendo de Moros, y teniendola sitiada el Emperador, y Rey Don Alonso el Septimo, y estando con pocas esperanças de la cõquista, por la desigualdad de los exercitos, se le apareciò el Santo, animandole à q̄ diese la batalla, ofreciendo su asistencia, y favor, con que quedaron los Moros vencidos, y la Ciudad se ganò, *Y despues de dadas las gracias por la vitoria* (dize la *Historia*) hizo el Emperador restaurar la Iglesia, y dedicarla à San Isidoro. *Y para que el braço seglar fuese à una con el Eclesiastico en la devocion del Sãto, el mismo Emperador con toda la Ciudad tomaron por Patron à San Isidoro, y le tienen oy.* En que contesta Ambrosio de Morales *lib. 12. cap. 23.*

156 El segundo es del Apostol San Andres en el *cap. 42.* en cuyo dia el Santo Rey Don Fernando recuperò la vltima vez à Baeza de los Moros, por lo qual (sin dexar el Patronato de San Isidoro) se puso la Ciudad en la proteccion del Santo Apostol, y le eligiò Patron: y añade en la *Pag. 124. vers.* Por estos

sucesos, que para que no faltasse la memoria de tan singulares beneficios, y perpetuar su reconocimien- to, fixò en el Escudo de sus Armas las insignias de los dos Santos, el Aspa de San Andres, y la Cruz Archiepiscopal de San Isidoro. Y es muy de ponderar lo que refiere en el vers. *Es un simbolo*, que despues se acuñaron monedas en Baeza con las mismas insignias, y que tiene vna de los tiempos del Rey Don Enrique el Quarto, que tiene por vn lado el Aspa de San Andres con esta inscripcion en dos circulos. *Henricus Quartus Dei gratia Hispaniarum Rex*, y en el reverso, la Puerta del Conde con sus torres, y encima la Cruz de San Isidoro con estas palabras. *Henricus Rex Castella*. Y añade labrò la Ciudad Iglesia à San Andres, y que su festividad se celebra dos veces al año, vna en su dia en la Catedral con asistencia de la Ciudad; la otra el dia siguiente en la Iglesia del Santo, à que assiste la Ciudad por Diputacion. Y cierra el capitulo diziendo. *La Santa Iglesia de Baeza reza de San Andres con Oficio doble de primera classe, y octava por concessiõ de Paulo Quinto Pontifice Maximo el año de 1616. à titulo de Patron de la Ciudad.*

157 El terceto se contiene en el cap. 66. y toca à Santa Teresa, para que (despues de la devocion) no hubo mas motiuo que el cõtenido en vna cuer-

do de la Ciudad, que dize así. *En este Cabildo entró el Padre Prior del Convento de Nuestra Señora del Carmen, y propuso. Que ya consta à la Ciudad como la Madre Teresa de Jesus esta Beatificada, y que se trata de Canonizarla, y se manda rezar de ella. Que pide, y suplica à esta Ciudad la reciba por su Devota, y Abogada, y asista à la Fiesta el dia que se hiziere, pues todo serà del servicio de Nuestro Señor. Y la resolución fue. Que es cosa muy justa acudir à obra tan santa se acuerdo. Que por la Ciudad se acuda à assistir à la dicha Fiesta el dia que se hiziere. Para lo qual, y para tratar de lo demas propuesto por el Padre Prior cerca de lo que se ha de cumplir por parte de esta Ciudad para recibir por Patrona, y Abogada à la Madre Teresa de Jesus, &c. Los Comisarios ajustaron las condiciones del Patronato, y Festividad con el Prior, y Religiosos, que aprobò la Ciudad en otro Acuerdo. Y añade el Autor. En 12. de Octubre de 1617 se otorgò la Escritura ante Alonso Martinez Escriuano del Numero, y se cumple con toda exacciõ, celebrando cada año Fiesta à la gloriosa Santa Teresa con asistancia de la Ciudad en forma, y à sus expensas, y gran numero de gente de todos estados, que no ay alguno que no se precie de devoto de la Santa, y mas de celebrar esta Fiesta en el dia de su glorioso tránsito, que es à 15. de Octubre.*

158 El quarto, y vltimo consta del *cap. 70.* en que refiere las fiestas que el año de 1625. celebrò la Ciudad de Baeza à la Beatificacion de S. Francisco de Borja Duque q̄ fue de Gádia, y como por Acuerdo de 29. de Octubre del dicho año le señaló su Patron. Para que tuvo los motivos contenidos en el Acuerdo de la Ciudad, que dize asì. *Todavía considerando la Ciudad de espacio, y pensando con piadoso cuidado las heroic as grandezas de este Santo, el singular lustre que ha dado con sus admirables exemplos à estos Reynos, y no menos al que oy tienen las mas illustres Casas de Reyes, y Principes, y otros grandes Señores, que de este Santo descienden. Y el aver embiado à esta Ciudad en los felizes tiempos de su Generalato vn Colegio de la Compañia de Iesus, movido como se sabe por el particular fruto, que en ella harian las letras, y Sermones de esta Santa Religion. Y atendiendo (este fue el motivo principal) à que oy goza este Reyno (el de Iaen) de tan gran Prelado como el Ilustrisimo Señor Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, bisnieto del admirable Duque San Francisco de Borja, à quien esta Ciudad reconoce muy grandes obligaciones, por el bien universal que haze en todo este Obispado favoreciendo los pobres, y obras pias con sus limosnas. Ha deseado, y desea que este gran Varon en*

Santidad, y meritos tan eminentes, San Francisco de Borja, tenga muy à su cargo el amparar, y defender estos Catolicos, y Christianissimos Reynos en la integridad, y pureza de la Fe, que constantemente han professado. Y en particular à esta Ciudad, que con todas sus fuerças, y continuos deseos ha procurado, y procura de señalarse en su devocion. Y assi para este efecto el assegurar los continuos, y singulares favores de este Santo, &c. Alsienta el Patronato, y Fiesta en la Iglesia que el Cardenal señalare, y le obliga à assistir, y à la costa, y quiere que para ello se nombré cada año Comissarios, y que se dè quenta al Cardenal, para q̄ lo tenga por bien, y confirme. Y prosigue la Historia. Cuya execucion tuvo efeto, y su Eminencia lo confirmó, alabo, y estimò: y para la celebridad de la Fiesta señaló la Iglesia de Santiago de la Compañia de Jesus, donde se labró una Capilla, y puso de bulto la Imagen del Santo. Y añade, que la Ciudad de Santa Fè en el Nuevo Reyno de Granada, y el mismo Reyno, y la Ciudad de Popayan, y otras de las Indias Occidentales le eligieron Patron el año de 1628.

159 Segun esto no es buena consequencia: Braga celebra, y reza de la festividad de San Damaso: luego es natural della. Porque puede para ello aver ayido causa, ò motivo, y pudierò recibir error,

ò equivocacion los que còpusieron el Rezo. Assentamos en el *num.* 153. que Santa Librada, y sus Hermanas fueron Gallegas, por aver nacido en Bayona, junto a Tui, y que fueró Portuguefas, por averlo sido su Padre. Sin embargo el Breviario de Pamplona las haze Francesas. A que responde Sandoval *En la Historia, y Obispos de Tui, fol. 41.* con las noticias grandes que tuvo de las Historias de España, y las particulares de Pamplona, siendo su Obispo, negándolo, y tambien Gil Gonçalez Davila *En el Teatro de la Iglesia de Tui, to. 3. fol. 452.* en esta forma. *Engañose Villegas en dezir, que fueron estas Santas Francesas, que es el mismo engaño en que cayeron los Autores, que reformaron el Breviario de Pamplona, que tambien lo dize, pues es cierto (por lo dicho) que fueron Gallegas, y Portuguefas, Hijas de Padre Ciudadano de Braga, y ellas nacieron en Bayona. Y el mismo Sandoval fol. 37. Pag. 2. habládo de otra de estas Santas Hermanas, dize: La Gema, ò Marina padeciò Martirio en Amphilochia, Ciudad Griega, y antigua en el Obispado de Orense, à quien llaman con engaño los Breviarios Bracarense, Toledano, Còpostelano. y otros, Antiochia, y alli descansa su Santo Cuerpo. De que se sigue, no se ha de estar en todo al Rezo, y Breviarios de las Iglesias, porq̃ se hallan errores, y equivocaciones en muchas particularidades.*

160. A que añadimos, que el Rezo, aunque inserto, y apoiado en el Breviario de la Santa Iglesia de Braga, no prueba, porque semejantes Breviarios están inhabilitados por Decisiones de los Sumos Pontífices Pio Quinto en la *Bulla* 64. *expediua anno* 1568. que trae Flavio Cherubino *in Comp. Bullar. tomo 2. Pag. 43.* Clemente Octavo en la *Constitucion* 86. segun el mismo Cherubino *tomo 3. Pag. 49.* y Urbano Octavo en la *Constitucion* del año de 1631.

161. Con que esta opinion, ò pretension no supone, la faltã las razones, y fundamentos. *Meliori, & subtiliore ratione*, dixo el texto *in cap. Capellanus, de Ferijs*, à que no ayudan los muchos Autores. *Parum ad rem refert, quam sit numerosa citatio, ubi ratio non adhibetur nova*, enseña Soto *lib. 1. de Iust. & Iur. quest. 6. art. 6. ad fin.* y concluye. *Quare non opus est plures citare, qui, uno numerato omnes nominasti.* Y primero lo dixo Seneca *de Vita beata*. Y en la *Epist. 33.* con magisterio. *Hoc Zeno dixit, tu quid? Hoc Cleantes, tu quid? Quot scque sub alio moueris? Et impera, & dic quod memoria tradatur, aliquid de tuo profer.* Y se podrá dezir à los de la opinion de Braga, y Guimaraens. *Pigri est ingenij contentum esse his, que sunt ab alijs inuenta*, con Quintiliano *lib. 4. Orat. instit.* Puesto que *Nulla constitutio super his*

*in*modi collatione posita est, que es la exclusion mas formal, y juridica que hallò la *l. Illam, C. de collat.* Fundase Braga en la Festividad, y Rezo, esto no basta, como se ha probado, los Autores no lo adelantã. *Quid tu?* dixo el mismo Seneca.

162 No ay instrumento, no ay monumento, no ay memoria en favor de Braga, ò Guimaraens, y los que escriben por ella es obuiamente, y assi los condena Pedro Surdo *decis. 322. num. 82.* Ni son de atender los que en prueba de lo que dizen, se valen de sola vna razon, ò fundamento fragil, è inutil, con que su dictamen padece el mismo defecto, porque se gobiernan por èl, como lo sienten Bartulo *in l. Non solum, 9. §. si liberationis, num. 1. D. de Liberat. leg. Cardinal in Clem. 1. oppositione 6. de offic. Vicarij, Menochio conf. 52. num. 165. vol. 1. Ciriaco lib. 2. controversia 283. num. 19.*

163 El quarto opositor es la Ciudad de Valé-
cia: Motiva su instancia Gaspar Escolano *En la His-
toria de Valencia, Decade 1. lib. 2. cap 6. num. 3. col.*
262. diziendo, que San Damaso llamava à San Lau-
rencio su Paisano, y conterraneo, vsando de la Pala-
bra *Contribulis meus*, de que induze el que San Lau-
rencio aya sido de Valencia, y lo es tambiẽ San Da-
maso. Y antes de tratar de la significacion de la di-
cha palabra, se assienta falta el presupuesto: porque

en las obras, y escritos de San Damaso, no ay semejante palabra, como lo prueba Dormer *En la Defensa de San Laurencio, lib. 2. cap. 11.* Lo qual pudiera bastar para exclusion del intento coloreado con la palabra referida, pues no se nos dize donde està, ni quien la refiere.

164 Dese de barato, que conste de la palabra *Contribulis*. Fray Francisco Diago *En los Anales de Valencia, lib. 4. cap. 28.* no la dà Autor, ni origen probable, pero la romancea asì. *Y en remate vn Moderno pone su nacimiento en la Ciudad de Valencia* (trata de las muchas Patrias que se dàn à San Damaso) *si se pondera la explicacion que dà à lo que este Santo Pontifice dixo de San Laurencio Martir, que fue Contribul suyo, que pues afirma q̄ fue esto, es lo propio que dezir del, que fue de su Tribu, y Parroquia. Y el escribe por otra parte, que San Laurencio fue natural de la Ciudad de Valencia; parece que por consiguiente, es de parecer que San Damaso fue tambien de la propia Ciudad.*

165 A que se sigue su parecer, y voto (advirtiendo que es Valenciano) diziendo *Tienen gran probabilidad los que hazen à San Damaso Portugues* (como si dos probabilidades grandes puedē concurrir en vn caso.) Y en quanto à Valencia, *Yo quisiera que tuviera alguna, el que pone su nacimiento en*

Valencia; Pero temo mucho, que no le tiene, por que el termino de que usa San Damaso, hablando de San Laurencio, y llamandole Contribul suyo, no significa en propiedad, y rigor, sino que fuerõ ambos, de vna misma Tribu. Y despues de averse dilatado en la significacion de la diction Tribu, prosigue. Por todo esto soy de parecer, que de hazer San Damaso à San Laurencio de su Tribu, y de ser San Laurencio de Valencia, no se sigue bien que San Damaso lo sea tãbien. Y mas adelante. Queda ya bien explicado, que llamar San Damaso à San Laurencio de su Tribu, no se sigue, que de donde fuere natural San Damaso, lo aya de ser Sã Laurencio, ni al rebès.

166 Passemos a la verdadera significacion de la palabra *Contribulis*, para total exclusion de la pretension de Valencia. La qual se deriva del verbo *Contribuere*, ù de la diction *Contributio*, que es contribuir con otro, como se prueba de la *l. 1. D. ad leg. Rhod. de iactu*, donde responde el Consulto, q̄ quando por aligerar la nave, se arrojan las mercaderias al Mar, contribuyan en la satisfacion del daño todos los intereßados, con que podrá entender comprehendende los que padecen vna fortuna. *L. 3. tit. 9. Part. 5* De los mismos dos Santos Laurencio y Damaso lo especificò Erce *En la venida de Santiago à España, Part. 2. tractatu 2. cap. 4. fol. 210. col. 4.* en estas

palabras. *Quos una Patria genuit* (España) *una Ecclesia* (la Romana) *promovit. Vna Basilica colit in terris* (San Laurencio en Damasco) *Unus Dominus coronat in Cælo.* A que alude Ciceron de *Amicitia*, que en semejantes terminos dixo. *Eorum qui in hac terra fuerunt, magnamque Gratiã* (dirase que Roma) *institutis, & præceptis suis erudierunt.*

167 Aunque ay quien la assimila à las dictiones *Conterraneo*, ò *Convezino*, es con no buena inteligencia, porque distan mucho: y si bien la *Convezino* denota vna misma patria, como lo entiende Laurencio Valla *lib. 4. cap. 1.* diziendo. *Quemadmodum concives mei à concivibus tuis, qui alterius Civitatis es,* y lo repite *in cap. 83.* no se halla en la clausula supuesta del Santo Pontifice; ay empero la *Conterraneus*, que el mismo Valla *in d. cap. 83.* dà esta significaciõ. *Conterraneus, qui eiusdem terræ, hoc est, territorij,* de vna Provincia, ò Reyno. Con toda propiedad Plinio *in Præfat. ad Vespasianum,* lo dà à entender, llamando à Catulo *Conterraneum suum,* de que dà la razon. *Vel quod ex Diocesi illa, vel ex Urbe sit Veronensi.* La male *conterraneo*, ò porque era de la misma Provincia, ò de Verona: y concluyecõ la inteligencia que buscamos. *Vterque enim dictus est Veronensis,* aunque no hicieron en Verona. *Qui nõ Verona, sed in Benaci Insula natus erat.* Ambos. Sá-

tos Españoles, aunque nacidos en Huesca el vno, y el otro en Madrid.

168 Y son muy del caso vnas palabras, que nos acordamos aver leído en la Relacion del funeral, y honras, que à Nuestro Rey Don Felipe Quarto hizo la Nacion Española en Roma, que escribió Dó Antonio Perez de Rúa, y la inscripcion principal del tumulo, *Pag. 52. dixo. Hispania Romæ incola Philippo Quarto Catholico P.P. iusta rite per solvit.* Esto es, *Los Españoles que viue en Roma.* Preguntemos, limitaràse esto à los de vna Ciudad, Provincia, ô Reyno de España? Claro està que no, porque son todos los que comprehende el circulo de la Corona de España. No lo omitió la Relacion, pues en la *Página 100. dió la prueba. Y como su Excelencia* (habla de Don Pedro Antonio de Aragon, Embaxador de Roma, que entonces era, y oy del Consejo de Estado) *en nombre de la Naciõ Española hazia las Exequias (siguiendo el exemplar de las ultimas del Rey Don Felipe Tercero) quiso que personas de las dos Coronas de Castilla, y Aragon (de las quales se compone) interviniesen en el ministerio del Divino Oficio.*

169 Y no es de omitir el exemplar, que para mayor prueba ay en Madrid. Gil Gonçalez Davila *En el Theatro de sus grandezas, lib. 2. Pag. 306.* haze mencion de la fundacion de los Hospitales de las

Naciones. De la de Italia dize. *La Religiosa Nació Italiana apiadandose de los Pobres, que vienen de aquellas partes, ò residen en la Corte, los ampara, y cura con gran caridad.* De la Portuguesa. *El Consejo de Portugal, para curar los enfermos naturales de aquel Reyno, que residen en la Corte, mandò edificar este Hospital.* Y de la Francesa. *Edificòse para los Pobres dolientes, y peregrinos de aquel Reyno de Francia.* De que se sigue, que los que se hallan en Madrid naturales de estas Provincias, y Reynos, son comprehendidos, y se dizen, y llaman Conterraneos.

170 El quinto, y vltimo pretèdiente es la misma Ciudad de Valencia, por otra cabeça, y fundamento, que suscita el Doctor Don Iuã Baptista Ballester, Arcediano de Monviedro en la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia, en vn libro, cuyo asunto es, *Referir, y celebrar la antiguedad, devocion, y milagros de vna Santa Imagen de Christo Señor Nuestro, sita en la Parroquia de San Salvador de la dicha Ciudad.* Y en el Sermon de las Palmas intitulado, *Triunfo humilde de Christo, Parte 2. fol. 28.* se dize. *Ta se sabe, que el Cardenal Don Bernardino de Carvajal, al dar la obediencia al Sumo Pontifice Alexandro Sexto por el Rey Catolico Don Fernando, le dixo en publica audiencia, como de cinco Pontifices, que España avia dado à Roma (menos Iuan*

Veinte y dos q̄ fue Portugues) todos los demas eran del Campo Saguntino, que es Valencia: es à saber, San Damaso, Calisto Tercero, Alexandro Sexto, y Benedicto Treze, los tres por naturales de ella, y Benedicto, por aver sido primero Canonigo en nuestra Iglesia mayor. De que saca esta consequéncia. Pues si San Damaso fue Valenciano, y llama Paisano suyo à San Laurencio, tambien lo será este. Passa à otra. Y por esto por ventura enriqueció en Roma la Iglesia de Nuestro Martir, que aun oy se intitula San Laurencio in Damaso.

171 Pero antes de responder à la proposicion referida, es necessario assentar, que Don Bernardino de Carvajal no era Cardenal al tiempo de la promocion de Alexandro Sexto, que (segun Chacon de *Vitis, & gestis Pontificum*, col. 1321.) fue à los tres de los Idus de Agosto de 1492. Antes el mismo Pontifice le dió el Capelo en la creacion que hizo en las Calendas de Octubre de 1493, en el año Segundo de su Pontificado, como lo dizen el mismo Chacon col. 1326. y Geronimo de Zurita en los *Anales de Aragon, è Historia del Rey Don Fernando el Catolico*, lib. 1. cap. 22. ad fin. Y en el mismo cap. col. 3. refiere, que los Reyes Catolicos nombraron à Don Diego Lopez de Haro, Señor de Sorbas y Lorin, por Embaxador para dar la obediencia à Alexandro

Sexto luego que fue promovido al Pontificado. Cõ que falta el presupuesto, porque al tiempo en q̄ dize hizo la Oracion, no era Cardenal, ni fue Embaxador para dar la obediencia.

172 Esto presupuesto, se sigue quan inutilmẽte avemos procurado ver esta Oracion, de que se vale Ballester, y reconocer su tenor, y autoridad, y no solamente no ha parecido, pero ni hallado quien haga mencion de ella. Antes Chacon *in d. col. 1321.* refiere, que el Cardenal orò muchas vezes, pero que solas tres Oraciones se hallan fuyas. Vna al Sagrado Colegio de los Cardenales, sobre la eleccion de Innocencio Octavo. Otra al Pontifice Sixto Quarto, y à los Cardenales en la Capilla Pontificia. Y la tercera al Emperador Maximiliano Primero.

173 Pues si de solas estas tres Oraciones se halla noticia, de donde sacò el Doctor Ballester la que refiere? Debiera citar el Autor, libro, ò parte de donde la copiò, sin exponerse al riesgo de poco pũtual en la legalidad de los instrumentos en que se funda, y que sean menos ciertos de lo que cõviene, y es necesario. Oyga lo que Simmaco *lib. 9. Epist. 99. fol. 245.* le advierte: *Omnia, quæ sine Auctore iactantur, incerta sunt.* Y à Claudio Galeno *in Prognost. Hipocratis, cap. 2. col. 1480. lit. B. tom. 2.* que lo adelantò. *Oportuit eos, qui talia enarrare aggediuntur,*

San Damaso Papa

*tur, ostendere ipsa re, quamobrem ita scribere au-
deant.* Porque en dexandolo (prosigue) al credito del
que escribe, todo es vago, y sin sustancia. *Etenim
promptissimum est, quidquid liceat, scribere.*

174 En la propolicion de hazer Valenciano
al Santo Pontifice por las presunciones referidas *in*
num. 163. y 170. sus naturales escriben, y no otros, y
en particular Escolano, Matheu, y Balda, que dize
Es muy opinable. En que es de advertir, que à Ba-
llester (que se funda en la Oracion del Cardenal Car-
vajal citada *in d. num.* 170.) se ha respondido *in num.*
172. y 173. Y mas de proposito *ex num.* 189. A que
añadimos se retrata vna, y otra vez, pues en el *Catá-*
logo de los Obispos, y Arçobispos de Valencia, en el 15.
fol. 137. dize. *Por este tiempo floreció San Damaso*
Papa Español, segun unos de Portugal, segun los mas
de Madrid, segun otros del Campo Sagumino, que es
Valencia. Y en el *num.* 25. *fol.* 559. lo refiere de otro
modo. *San Damaso natural de Argeles, y baptiza-*
do en Madrid, aunque no pocos le hazen de Valencia.
Tome se el tino à este Coronista, ò testigo camaleón,
que à cada deposicion dà diferente color. De Don
Lorenço Mateo se dixo *in num.* 125. como lo en-
tiende Balda, se coarta à *Que es muy opinable.* Con-
que Escolano es testigo singular convencido con
la verdad, y con las deposiciones de otros dos Va-
len-

lencianos, que niegan serlo el Santo, El vno Sebastian Nicolini, como se dixo *in num.* 79. y 80. El otro Diago *num.* 164. 165. y 166.

175 De que se conoce, que todo es alucinar, para no poder sacar consecuencia que monte: porque la mayor, ò antecedente ha de ser infalible; No lo es que San Damaso fuesse natural de Valencia; No lo es que llamasse Paisano, ò Conterraneo à San Laurentio; No lo es que la significacion de estas palabras se ciña, ò estreche à vna Poblacion; Ni lo es q̄ la *Contribulis* se entienda como se pretende. Luego no tienen fundamento las ilaciones, y consecuencias de Escolano, y Ballester, y podran esperar la correccion, ò censura de San Agustin de *Conflitu virtutum, & vitiorum*, por assentar proposiciones desvanecidas. *Quæ æquanimiter erga te ferri non possunt* (dize el Santo Doctor) *Hac omnino patienter tolerare peccatum est, quia nisi in eis cum magna exasperatione resistatur, contra deinde sine mensura cumulantur.*

176 Y si Madrid huviera desde el principio tratado de atajar tan despropositos intentos, no sacaran la cara los que procuran privarla del mayor de sus blasones, siendo así que (segun Socrates *Sermone* 16.) el hablar quando es necesario, es mas merito, que el callar. *Duo dicendi tempora statuenda*

esse dicebat. *Vel de his, quæ certo novimus, vel de quibus dicere est necessarium. In his enim solis oratio silentio præstat: In alijs melius est silere, quàm loqui.*

177 Pudiera lo dicho bastar por respuesta à los dos fundamentos de Valencia; pero à este tiempo ha llegado à nuestras manos vn libro, cuyo titulo es. *Lapis lydius veritatis, statera æquissima rationis pro indaganda vera Patria incliti Martyris, ac Levitæ Beati Laurentij.* Autor Don Juan Baptista Ballester (de quie se hablò *in num.* 170.) impreso en Leon de Francia por Claudio Borgeat el año de 1675. Y aunque se tiene por Autor supuesto, fundandolo en que siendo respuesta al que el año de 1673. diò à la estampa Don Diego Dormer, intitulado *San Laurencio defendido por la Ciudad de Huesca,* contra lo que el mismo Ballester escribiò, de que el Santo Martir fue natural de Valencia, quando saliò, era muerto Ballester. Con que este nuevo se juzgò por de vn Ministro muy conocido por sus muchas letras, Escritos aplaudidos, Puestos grandes, y nobleza notoria. Pero esta averiguacion no es del caso por aora, podrà ser importe adelante, es lo responder de nuevo à los Motivos referidos, en q̄ funda ser San Damaso natural de Valencia. Que el oponer libros à libros, es el antidoto mas eficaz para desvanecer semejantes errores, como se dixo *in n.* 72.

178 En quanto à la dición *Contribulis*, el tal Autor in *Examine* 18. num. 2. discurre así. *Valentia in prima classe habet ad sui favorem Magnum Pontificem Hispanum Sanctum Damasum. Et si probassem (quando non mathematicè, metaphisicè saltem) de posse pro Nobis, obtinuissem optatum finem. Dicit igitur Damasus de Beato Laurentio loquendo, Contribulis meus. Et quantumvis Vidania, & Dormer negare sint ausi, ex Cardinali Baronio clare infertur, dum hac de causa fassus fuit, Hispanum fuisse Laurentium, quod aliquando dubitabat.*

179 Este motivo se tomó de Gaspar Escolano, que en la *Historia de Valencia Decade* 1. lib. 2. cap. 6. num. 3. col. 262. trae la misma dición *Contribulis meus*, y se funda en ella para hazer à San Damaso natural de Valencia. A que no solamente avemos respondido con la verdadera significacion, y etimologia de *Contribulis*, num. 164. 165. y 166. sino tambien con la autoridad de Fray Francisco Diago, Coronista, y natural de Valencia, que lo contradize num. 166.

180 Esta autoridad presupone mucho en el punto: porque demas de ser natural de Valencia (como se ha dicho) habla del, y de sus Escritos el Autor *Examine* 23. num. 10. con suma estimacion. *Franciscus Diago, Magister Ordinis: Predicatorum*

eximia doctrina, cuius mentionem cum ingenti plauſu facit doctus Bibliotheca Hiſpana ſcriptor (Dō Ni-
 colas Antonio Part. 1. Pag. 320.) Plura volumi-
 na ſcripſit, quàm edidit: ſed ex his cognomen eruditi
 conſecutus fuit, ut frequentiffimè in his, qui illius
 ſcriptis indigent, reperitur, ex eo quod ingenuè lo-
 cutus ſit. Con que no puede dexar de reconocer
 la razon de quien ſiendo tan intereſſado en los
 honores de ſu Patria, reconoce que eſte no es ſuyo,
 ni le toca.

181 Con quien conviene otro Valenciano
 igualmente celebrado por el dicho Autor miſmo,
 pues in d. Examine 23. num. 12. dize. *Sebaſtianus
 Nicolini Canonicus Setabensis in Eccleſiaſtica Hi-
 ſtoria pollentiſſimus, cum in parvo volumine ſcitè cõ-
 pilavit omnium Pontificũ Romanorum geſta à Bea-
 to Petro uſque ad Alexandrum Septimum exactiſ-
 ſima Chronologia, atque intimis antiquitatis noti-
 tijs, quod ab exornatione marginali reſultat: Ita ut
 etiam ſi aliud appareret, tot tantosque Scriptores ſa-
 tis eius peritia demonſtrata relinqueretur.* El qual,
 tratando de la Patria de San Damaſo, refiere las Po-
 blaciones, que afectan ſerlo, y deſeſtimando la pretẽ-
 ſion de Valencia, apoya, y califica por de juſticia el
 derecho de Madrid, como ſe dixo in num. 79. y 80.

182 Eſto miſmo ſiente Don Lorenço Matheu

Sanz, Cavallero Valenciano, del Consejo de Aragon, cuyos elogios refiere el Autor *in d. Examine* 23. *num.* 11. El qual halla por seguro, y cierto el derecho de Madrid, aunque le lleva el afecto à su Patria Valencia, segun se advirtió *in num.* 125. *ad fin.*

183 Con estos tres Autores no móta la diction *Contribulis*, dicha, ò no por San Damaso, y menos está en duda, y question aver sido San Laurencio natural de Valencia. Porque como se compecede hazer à San Damaso natural de Valécia por averlo sido San Laurencio, quando lo repugnan Huesca, y el Reyno de Aragon, sobre que ay mucho escrito? Y al contrario, que San Laurencio sea Valenciano, porque lo es San Damaso, siendo su Patria Madrid, como se probò desde el *num.* 86. hasta el 125. en que convienen los tres Autores referidos? La Naturaleza reprueba contrariedades. *O magna vis veritatis, que contra hominum ingenia, calliditatem, solertiam, contraque fectas omnium insidias facile se per se ipsam defenditur*, dixo Ciceron *in Oratione Pro Cælio*.

184 Bolviendo, pues, à la diction *Contribulis*, tiene la significacion referida *num.* 164. 165. y 166. Y la que lleva Diago, de que denota la *Tribu* (aunque no trae comprobacion alguna) hallamos en los Reyes *lib.* 1. *cap.* 20. *vers.* 6. que pidiendo David à

Ionaras le disculpasse con Saul su padre, si le echafse menos en la mesa, le advierte responda. *Rogavit me David, ut iret celeriter Bethlehem Civitatem suam, quia victimae solennes ibi sunt universis contribulibus suis.* Que no pudo faltar al sacrificio de los de su Tribu, y familia. Lo mismo consta del *lib. 2. cap. 4. vers. 10. Machab.* donde (hablandose del Rey Antiocho el noble) dize el Texto. *Quod cum Rex unmisset, & obtinisset Principatum, statim ad Gentilem ritum Contribules suos transferre cepit.* Hallanse asimismo en el *cap. 15. vers. 31.* del mismo *lib. 2.* estas palabras. *Convocatis Contribulibus, & Sacerdotibus ad Altare, accersit & eos qui in Arce erant.* A diferencia de lo que se contiene en el Levitico *cap. 25. vers. 17.* en que Moyse dà documentos al Pueblo, y le dize. *Nolite affligere Contribules vestros, sed timeat unusquisque Deum, quia Ego Dominus Deus vester.* En q̄ se entiēden todos los del Pueblo, y de diversas, y estrañas partes, que es otra significacion. Y la diction *Contribulo*, de que se deriva la *Contribulis*, denota affigir, y desconsolar, segun el *Psalmo 50. vers. 19. Psalmo 73. vers. 13. Ecclesiastico c. 4. vers. 4. cap. 35. vers. 22 & 23.* fin que por ningun caso se entienda, ni pueda entender en otro sentido.

185 Buelve à insistir el referido Autor *in d. Examine 18. n. 2.* diziendo. *Et amplius Dormer in Actis*

Damasi reperiri. In quo Compatriota sui Beati Laurentij Martyris Ecclesiam fabricaret, & paulò post (cum de miraculis agitur) Hac autem miracula alij Beato Laurentio, alij Beato Damaso deputant Confessori. Nos autem in miraculis non dividimus, quos una Patria genuit, una Ecclesia promovit, una Basilica colit, unus Dominus coronat in Cœlis. Ita ut ad intentum, dum constet per hanc, vel illam viam certum esse, quod ambo ex eadem Patria sint, nihil remanet exoptandum.

186 *Conterraneos, compatriotas, ò convezinos quieren que sean San Damaso, y San Lauréicio, porque (segun Dormer) se halla en las Actas de San Damaso la dicció Compatriota, que denota lo mismo que las referidas, como consta de los numeros 167. 168. y 169. sin admitir otra significacion, segun buena Gramatica. Y aunque esto bastava por respuesta, ha parecido passar à lo que dize Dormer en el lugar que le cita, que es el cap. 11. Pag. 223. vers. En que, para evidencia de q̄ asienta, y lleva lo contrario de lo que presupone el Autor. Dize assi.*

187 *En que, ni quando llaman à San Lorenzo Compatriota estas Actas ni quando dizen los engedrò vna Patria, se puede, ni debe entender del Lugar en que nacieron, sino de la Provincia de España, de que eran igualmente naturales entrambos. Porque*

ni en los monumentos, ò memorias antiguas, que ſe cõ-
 ſervan de San Damaſo, ni en eſtas Actas tan difuſas
 ſuyas, que eſtàn en Roma, ſe halla advertido el Lugar
 en que nació, expreſſando ſolo que fue Eſpañol, como
 tampoco ſe refiere la Patria eſpecial de San Lauren-
 cio en ninguno de los Martirologios, ò Breviarios Ro-
 manos, aunque conſtò ſiempre, que fue tambien Eſpa-
 ñol, ſegun ſe reconoce en ſus Actas antiguas. Yaſſi la
 eſpecialidad de Compatriota, ò de vna miſma natu-
 raleza, ſolo ſe puede atribuir à Eſpaña, cuya circunſ-
 tancia eſtà referida en entrambas, pues faltãdo mas
 particulares noticias en ellas del Lugar en que cada
 uno nació, no ſe puede entender comprehendieſe en la
 ſingularidad que ignoravan los que las compuſieron.
 Tanto mas creible, quanto igualmente florecieron en-
 trambos deſde muy moços en Roma, cuya aſſiſtencia
 de tantos años, con facilidad borrarìa la noticia eſpe-
 cial del Lugar en que avian nacido.

188. Y cierra el diſcurſo, y pũto en eſta forma.
 Con que queda verificado, que ni es de San Damaſo
 el teſtimonio de que ſe valen Baſteſter, y otros Valen-
 cianos (y aora el Autor) ni los que reſultan de ſus Ac-
 tas, conducen para decidir la queſtion individual de
 ſu Naturaleza, que no puede entenderſe de otra ma-
 nera, aunque fueſſe genuina la Autoridad que refe-
 ren. Tam explicã menos la voz Contribulis, pocas

vezes usada de los que observaron pureza en el estilo, y que, demas de la variedad de los significados que contiene, como formada de la de Tribulis, fuera facil explicarla de manera, que se pudiesse entender con la extension misma de toda la Provincia, cuya prolixidad es cuso, por no detenerme tan sin necesidad en menudencias gramaticales.

189 El segundo Motivo del Autor consta del Examen 18. num. 4. y le funda en la Oració del Cardenal Carvajal, de qua in num. 170. Y porque en el num. 172. asentamos no tener, ni hallar razon de ello, aora nos la dà el Autor muy particular. Dize pues. *Pro Valentia militat Oratio Eminentissimi Cardinalis Bernardini Carvajal, Episcopi Pacis Auguste, Oratoris Regum Catholicorum ad Alexandrũ Sextum pro eo salutando tempore exaltationis ad Sedem Pontificiam. Dicit Dormer se eam non vidisse: Ego vidi apud Ioannem Bancardum Argentinensem, Protonotarium Apostolicum, & Magistrum Ceremoniarum eiusdem Alexandri in lib. 1. cui titulu dat, Dietarium Alexandri, in quo hac, & alia habentur scitu dignissima: Afferit recitatum fuisse die 24. Novembris anni 1492. & in ea continetur Cardinalem dixisse, Damalum natum fuisse in Campo Saguntino. Saguntum adest ad decimum sextum milliare, seu quatuor leucas ab Vrbe Valentia, ut notum est.*

190 De tan fragil razon, y motivo se dexaron arrastrar el Autor, y los à quienes sigue, como èl mismo lo dize. *Quo cum fundamento Gaspar Escolano, Laurentius Mathen, Ioannes Baptista Valda, & Ego Damasum Valentinum fuisse asseruimus, ut Dormer notat. Quae simul cum hoc, quod praesilauit, nempe, Valentiam comprehendi sub Hispania Tarraconensi, sufficienter adstruunt probabilitatem.* Escribiendo more pecorum, como consta de su contexto, y lo nota Mascardo *de Probat. conclus. 1370.* y le reconvendremos con sus mismas palabras, *in Examine 10. num. 14.* que son. *Scriptores reperiri, quorum dicta adducere pudet, ut qui à veritate auditum avertunt, ad fabulas autem conuertuntur. Vel qui historiam artem exercentes scribere non verentur.* Y aunque se ha respondido muy de proposito desde el *num. 170.* con razones que concluyen, con todo el Autor obliga passar à otras.

191 Da noticia de la Oracion del Cardenal. A que se dixo, que Chacon niega hallarse en mas de tres Oraciones, y ninguna es la de que se trata. Lo qual tiene fuerza de negativa coartada: porque, como prueba Francisco Herculano *in tractatu de Negativa probanda, num. 54* al que niega lo que el contrario afirma, no le toca probarlo, es obligacion del que lo dize, y se afirma en ello, *ex l. Ei qui, D. de Probat.*